

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Integración de la Información Financiera de las Entidades del Sector Paraestatal Federal y de las Empresas Productivas del Estado, en los Estados Financieros del Gobierno Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-06100-15-0054-2018

54-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Revisar los estados financieros individuales y consolidados de las Empresas Productivas del Estado y de las entidades del Sector Paraestatal Federal, de acuerdo con la clasificación administrativa y los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la adecuada valuación y presentación en los estados financieros del Gobierno Federal, en congruencia con las mejores prácticas internacionales.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

La integración de los saldos en los estados financieros consolidados del Gobierno Federal (GF), así como la determinación de los entes a analizar, fue definida de acuerdo con las directrices de auditoría financiera de la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior, en particular con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

(ISSAI) 1320 <sup>1/</sup> y 1530 <sup>2/</sup>, así como su concordancia con la Norma Internacional de Auditoría 320. <sup>3/</sup>

Se determinaron los criterios de materialidad total y específica en la planeación y ejecución de la auditoría correspondiente a la Integración de la información financiera de las Empresas Productivas del Estado (EPE) y del Sector Paraestatal Federal (SPA) en los estados financieros consolidados del GF, con referencia a la información financiera presentada al cierre de 2017.

La determinación de la materialidad total para la revisión del SPA y EPE, al 31 de diciembre de 2017 fue de 79,486.9 millones de pesos (mdp), como se muestra a continuación:

<b>TOTAL DEL SECTOR PARAESTATAL Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO</b>		
(Millones de pesos)		
Consolidado	Activos 2017	%
Total Sector Paraestatal	4,214,928.5	53.0%
Total Empresas Productivas del Estado	3,733,757.8	47.0%
<b>Total Sector Paraestatal y Empresas Productivas del Estado</b>	<b>7,948,686.3</b>	<b>100%</b>
<b>Materialidad 1% de los activos totales</b>	<b>79,486.9</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública, 2017, Tomo VII Sector Paraestatal y VIII Empresas Productivas del Estado.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

La Cuenta Pública 2017 incluyó en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, la información de 188 entidades que integran el SPA, correspondiente a:

- Las Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y

Los consolidados de acuerdo con las agrupaciones por tipos de entidades:

- Paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros;
- Paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria;
- Paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria;

---

<sup>1/</sup> ISSAI 1320 “La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría”.

<sup>2/</sup> ISSAI 1530 “Muestreo de auditoría”.

<sup>3/</sup> NIA 320 “Importancia Relativa o Materialidad en la Planeación y Ejecución de la Auditoría”.

- Paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria, y
- Fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria.

En el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado”, se presentó la información financiera consolidada de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El universo se integró por 190 entidades con activos que sumaron en conjunto 7,948,686.3 mdp. Para la auditoría se seleccionó una muestra de 10 Entidades Paraestatales y 2 EPE consolidadas, que representaron el 78.3% del total de los activos.

La revisión se enfocó en fiscalizar los estados financieros de manera directa <sup>4/</sup>, como se muestra a continuación:

**MUESTRA DE ENTIDADES PARAESTATALES Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO**  
(Millones de pesos)

No.	Entidad	Activos 2017	%
1	PEMEX.- Petróleos Mexicanos.	2,159,538.1	27.2%
2	CFE.- Comisión Federal de Electricidad.	1,574,219.7	19.8%
3	IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.	445,572.8	5.6%
4	ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. <sup>1/</sup>	177,243.7	2.2%
5	IPAB.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	1,013,777.8	12.8%
6	GACM.- Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	87,182.8	1.1%
7	BANOBRAS.- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	762,179.0	9.6%
8	SAE.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	3,837.9	0.0%
9	ESA.- Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	4,125.8	0.1%
<b>Total</b>		<b>6,227,677.6</b>	<b>78.3%</b>

<sup>1/</sup> Incluye al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta Pública 2017, Tomo VII Sector Paraestatal y VIII Empresas Productivas del Estado.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

### **Antecedentes**

México es miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Organización de Estados Americanos, Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras, Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés); la internacionalización de la economía a través de organismos internacionales y sus gobiernos, hacen prioritaria la necesidad de presentar la información financiera y contable con base en

<sup>4/</sup> ISSAI 1300 “Planificación de una auditoría de los estados financieros”.

normas de razonable uniformidad que coadyuven a mejorar la transparencia de los mercados financieros, adoptando las mejores prácticas internacionales en la información financiera correspondientes a la transparencia y rendición de cuentas. La comunidad internacional enfoca sus esfuerzos en adoptar y procurar la convergencia de sus reglas contables locales a las reglas de información financiera internacional, con el objeto de que la rendición de cuentas a los ciudadanos sobre los resultados de las acciones de gobierno, sea abierta y transparente. Los países miembros de la OCDE han adquirido una cultura de rendición de cuentas con enfoque a los ciudadanos, debido a que el interés sobre la información pública no sólo incumbe a las instituciones gubernamentales nacionales e internacionales, siendo estos, los socios principales de un gobierno que lo sostienen y fundean.

Los reportes financieros y presupuestarios que generan las entidades de un gobierno que cumplen con las Normas de Información Financiera y las Normas de Información Financiera para el Sector Público, fomentan mejores estrategias de rendición de cuentas a los ciudadanos y, por supuesto, demandan que la comunicación de las transacciones económicas y financieras sean reveladas y explicadas de manera clara y amplia en las notas a los estados financieros, ya que ofrece la gran oportunidad de explicar con mayor detalle tiempos y presupuestos, así como, las transacciones por incurrir que tiene la gestión financiera de un gobierno. Es esencialmente importante que los compromisos adquiridos a corto, mediano y largo plazo por las entidades y por sus tenedoras y por el mismo Gobierno Federal sean informados eficientemente a sus acreedores, deudores, garantes y usuarios en general para evitar errores y vaguedad de la información. Las grandes organizaciones económicas y países en el mundo ofrecen y entregan a sus clientes y proveedores la información consolidada y por segmentos, cumpliendo con las mejores prácticas mundiales de comparabilidad.

La historia económica reciente en el mundo, muestra que la mejor forma de generar confianza es mediante la transparencia. Los antecedentes de falta de transparencia y revelación oportuna de las empresas como ENRON, XEROX, PARMALAT, así como el reciente caso de corrupción de Gobiernos de América Latina con ODEBRECHT, son ejemplos que deben ser considerados para evitar la opacidad y una adecuada rendición de cuentas. De esta forma, los usuarios de la información financiera y económica pueden planear y tomar decisiones importantes que confirmen o modifiquen el rumbo económico de una entidad sin importar su procedencia privada o gubernamental.

Las revisiones de los estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado, por parte de la ASF, por los años de 2012 a 2016, presentaron diversas desviaciones, principalmente por registros y revelaciones insuficientes en los saldos y transacciones de pasivos laborales, pasivos contingentes, garantías otorgadas por el Gobierno Federal, fideicomisos; deficiencias en la aplicación de criterios de consolidación y en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable conforme a mejores prácticas, y la utilización de bases contables inconsistentes y diferencias de interpretación de una misma norma contable.

Es de vital importancia que México concluya en el menor tiempo posible, la armonización contable y que aplique los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental para

alinearse con las actuales necesidades de presentación de información financiera y rendición de cuentas en el sector público.

En México se han realizado esfuerzos importantes para presentar la información financiera consolidada a nivel federal, sin embargo, los avances que se han tenido pueden ser insuficientes, debido a las áreas de oportunidad existentes para presentar e informar con mayor transparencia los fideicomisos y las obligaciones contingentes que garantiza el Gobierno Federal. Las empresas de servicios financieros internacionales observan y califican de cerca las deudas de los países y la forma en que son publicadas. La forma y el contenido publicado sobre los resultados de la gestión financiera del Gobierno Federal, resultan de interés superior de los mexicanos, del Congreso de la Unión, de la comunidad económica y financiera internacional, y de los usuarios en general.

El propósito de reportar información financiera sobre bases consistentes, razonables y armónicas es generar confianza en los usuarios y la comunidad económica. Sin embargo, cuando la confianza es dañada, los efectos son inmediatos y difíciles de recuperar y puede impactar la credibilidad y la economía de un gobierno.

### **Resultados**

#### **1. Verificar el proceso de consolidación de información financiera de las entidades seleccionadas, en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública.**

##### **Objetivo específico:**

Obtener evidencia de que los estados financieros consolidados del Sector Paraestatal Federal (SPA) y las Empresas Productivas del Estado (EPE) se apegaron a los objetivos de las Normas de Información Financiera (NIF), la armonización contable y a las mejores prácticas nacionales e internacionales, para su correcta integración en los estados financieros del Poder Ejecutivo Federal (PE).

##### **Alcance:**

La revisión incluyó el análisis de:

1. La Información financiera dictaminada de las entidades del SPA y las EPE, así como su correspondencia con la información presentada en la Cuenta Pública 2017.
2. Los estados financieros consolidados presentados en el Tomo VII "Sector Paraestatal" y el Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado" de la Cuenta Pública, y su adecuada presentación, valuación y revelación en las inversiones financieras a largo plazo del PE conforme al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
3. El Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF), la normativa emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), la congruencia con el MCCG, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG)

y las mejores prácticas internacionales para la emisión y consolidación de información financiera.

De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:

**1) Información financiera dictaminada de las Entidades Paraestatales y su correspondencia con la información presentada en la Cuenta Pública 2017.**

**a) Cuenta por pagar al Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB)**

El PE no presentó en el estado de situación financiera, el pasivo correspondiente al adeudo con el IPAB, de conformidad con la mejor práctica nacional Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”.

El IPAB tiene registrado una cuenta por cobrar que representa la asignación presupuestaria a recibir del PE en ejercicios futuros, la cual es equivalente a la sumatoria de los déficits netos a valores históricos que ha obtenido desde su creación. El importe acumulado al 31 de diciembre de 2017 fue de 887,349.2 mdp.

El IPAB realizó el registro contable en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, que establece la obligatoriedad del PE de entregar los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA).

**b) Estados Financieros Consolidados del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM)**

El GACM presentó en el Tomo VII “Sector Paraestatal” de la Cuenta Pública 2017 sus estados financieros sin consolidar las empresas de las que es controladora y que fueron reconocidas mediante el método de participación.

Las empresas subsidiarias no consolidadas son el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Los activos totales fueron de 5,759.6 mdp y 68.4 mdp, respectivamente.

Adicionalmente, el Fideicomiso irrevocable de administración y pago 80460 y el Fideicomiso para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 80726, cuyos activos totales al cierre de 2017 fueron de 183,842.4 mdp y 44,735.2 mdp, respectivamente, no fueron consolidados como lo requiere la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 10 “Estados Financieros Consolidados”.

Debido a lo anterior, el estado financiero consolidado de las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, que integra entre otras entidades al GACM, no incluye la totalidad de la información de activos y pasivos de las entidades subsidiarias del GACM.

**c) Inconsistencias en la presentación de información financiera en Cuenta Pública.**

En la revisión de las entidades seleccionadas se detectaron inconsistencias y errores en la presentación de estados financieros y sus notas en la Cuenta Pública de Petróleos Mexicanos, Comisión Federación de Electricidad y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (Ver Resultado 2).

**2) Análisis de los estados financieros consolidados presentados en la Cuenta Pública, y su adecuada presentación, valuación y revelación en las inversiones financieras a largo plazo del PE.**

**a) Consolidado de Entidades de Control Presupuestario Directo de Seguridad Social.**

Los estados financieros no incluyeron 1,799,337.0 mdp y 7,613.0 mdp correspondientes a pasivos laborales no registrados del IMSS e ISSSTE, respectivamente, conforme a las mejores prácticas NIF D-3 “Beneficios a los empleados” y la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) 25 “Beneficios a los empleados”.

**b) Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria (EPEFMPEM)**

Los Estados Financieros Consolidados de las EPEFMPEM, de acuerdo con su clasificación administrativa, no incluyeron la información financiera del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Los activos totales de estas entidades fueron de 67,611.4 mdp y 21,556.2 mdp, respectivamente. Además, en las notas a los estados financieros consolidados no se reveló el motivo de su exclusión.

**c) Valuación de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.**

Los estados financieros consolidados de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), incluyeron los activos, pasivos y patrimonio de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV). Las inversiones financieras a largo plazo del PE incluyeron tanto el valor del patrimonio de la SHF por 22,915.6 mdp como el patrimonio de SCV por 2,524.9 mdp, por lo que este último importe fue duplicado.

**d) Fideicomiso 2186 Fondo de Reconstrucción a Entidades Federativas (FONREC)**

El valor del patrimonio del FONREC conforme a sus estados financieros dictaminados fue de 7,741.0 mdp. El importe presentado como patrimonio del fideicomiso en las inversiones financieras a largo plazo del PE fue de 10,035.4 mdp, por lo que existió una diferencia de 2,294.4 mdp.

**e) Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)**

El FONADIN en el ejercicio 2017 presentó un déficit patrimonial de 117,592.6 mdp, por lo que en las inversiones financieras a largo plazo del PE, se registró con valor cero y no se observó un análisis que determine el reconocimiento de un pasivo en aquellas situaciones donde el GF asuma sus obligaciones legales o implícitas, como son las obligaciones por indemnización carretera del FONADIN, las cuales están garantizadas por el GF; lo anterior, conforme a las NICSP 35 “Estados financieros consolidados” y NICSP 36 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”.

Respecto a la deuda, la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) 5420 “La administración de la Deuda Pública y la vulnerabilidad fiscal - Tareas para las EFS” indica que debe controlarse toda su exposición, tanto de los riesgos que se reflejen en el balance general como de aquellos que no se incluyen en el mismo. Es por ello que para la administración de la deuda soberana necesitan considerarse los pasivos contingentes del gobierno.

La deuda por obligaciones de indemnización carretera del FONADIN representa pasivos contingentes no registrados contablemente por el Gobierno Federal. El incremento recurrente del importe de la deuda del FONADIN puede representar un riesgo al convertirse en impagable e impactar en las finanzas públicas.

**f) Resumen de desviaciones detectadas.**

Las desviaciones en la valuación de las inversiones financieras a largo plazo y pasivo total de los estados financieros del PE, conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, por las entidades del SPA y EPE fueron las siguientes:

**RESUMEN DE DESVIACIONES, ERRORES O FALTA DE REGISTRO  
EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO  
(millones de pesos)**

<b>Inciso Desviaciones</b>	<b>Importe</b>
Inversiones financieras a largo plazo del PE:	
2 a) Insuficiencia patrimonial por desviación en el registro del Pasivo laboral IMSS e ISSSTE.	1,806,950.0
2 c) Error de sobrevaluación de inversión en la SCV.	2,524.9
2 d) Error de valuación y registro del patrimonio del FONREC.	2,294.4
Total	1,811,769.3
Pasivo no registrado del PE:	
1 a) Cuenta por pagar al IPAB.	887,349.2
2 e) Obligaciones por indemnización carretera garantizadas por el GF en FONADIN.	117,592.6
Total	1,004,941.8

Fuente: Elaborado por la ASF, con información financiera de la Cuenta Pública 2017, Tomo VII "Sector Paraestatal Federal" y Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado".

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

**3) Análisis del MCGSPF, la normativa emitida por la UCG, la congruencia con el MCCG, PBCG y las mejores prácticas internacionales para la emisión y consolidación de información financiera.**

De conformidad con el artículo 2 de la LGCG los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Adicionalmente, los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, la mejor práctica nacional corresponde a las NIF que comprenden un conjunto de conceptos generales y normas particulares que regulan la elaboración y presentación de la información contenida en los estados financieros y que son aceptadas de manera generalizada. Su aceptación surge de un proceso formal de auscultación realizado por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), abierto a la observación y participación activa de todos los interesados en la información financiera. Para la mejor práctica internacional se consideran las NICSP, NIIF y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que son emitidas por la IFAC.

La UCG emitió el MCGSPF que incluye las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP), los lineamientos y criterios

técnicos, así como el Catálogo General de Cuentas integrado por el Plan de Cuentas, las Guías Contabilizadoras y los Instructivos de Manejo de Cuentas, para el registro de las principales operaciones del SPA del ejercicio 2015 con vigencia para el ejercicio 2017 mediante el oficio núm. 309-A-II-001-2016 del 29 de diciembre del 2016.

Las NIFGGSP y las Guías contabilizadoras incluidas en el MCGSPF, difieren del MCCG y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en cuanto al registro, valuación y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes, devengo contable y consistencia, en los aspectos específicos que se indican a continuación:

**a) Pasivos Laborales.**

La NIFGGSP 05 y la Guía 33 establecen:

- i. Registrar el pasivo laboral hasta no generar un resultado desfavorable, siempre y cuando se encuentre fondeado.
- ii. Cuando se tenga contabilizado el pasivo laboral y no se haya fondeado, se deberá registrar un activo intangible con afectación a los resultados de ejercicios anteriores.

Sin embargo, el activo intangible no cumple con la condición de obtener beneficios futuros, de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y difiere también del PBCG de “Devengo Contable”, de la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” y de las mejores prácticas internacionales.

**b) Pasivos contingentes.**

De conformidad con la Guía 32 “Demandas y Juicios” del MCGSPF, los pasivos contingentes por juicios y demandas se registran en cuentas de orden. Dicha guía establece que los litigios y demandas son reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que difiere del PBCG de “Devengo Contable”, y con la NIF C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”.

**c) Consistencia.**

- i. La aplicación supletoria al MCCG es determinada a juicio de cada ente público, lo cual no permitió uniformidad y consistencia en la utilización de criterios contables para entidades con transacciones y giros similares.
- ii. Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en cuanto a cambios contables y correcciones de errores, no permiten la reformulación de estados financieros, lo que genera una falta de comparabilidad en la información financiera y difieren del PBCG “Consistencia”.

## Conclusiones:

- 1) Desviaciones detectadas:
  - a. La información financiera del Poder Ejecutivo (PE) presenta desviaciones conforme a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en las inversiones financieras a largo plazo por 1,806,950.0 mdp por insuficiencia patrimonial como resultado de la omisión de registro de pasivo laboral del IMSS e ISSSTE de conformidad con la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", y errores en la valuación del patrimonio de FONREC y la SCV por 4,819.3 mdp.
  - b. Falta de registro de pasivos conforme a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en los estados financieros del PE por los siguientes conceptos: i) Deuda al IPAB por 887,349.2 mdp, pasivo proveniente del rescate bancario de conformidad con el Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos"; y ii) Obligaciones de indemnización carretera del FONADIN por 117,592.6 mdp, las cuales están garantizadas por el Gobierno Federal, conforme a las NICSP 35 "Estados financieros consolidados" y NICSP 36 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos".

Lo anterior representa un riesgo de valuación del patrimonio de la Hacienda Pública, y falta de transparencia en la información financiera del Gobierno Federal.

- 2) Existen desviaciones de presentación y revelación en la información de los estados financieros de las entidades del SPA y EPE, incluidos en la Cuenta Pública, como sigue:
  - a) El GACM presentó estados financieros no consolidados en la Cuenta Pública 2017, sin considerar los activos y pasivos de sus subsidiarias Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Asimismo, no se consolidaron los fideicomisos 80460 y 80726 que apoyan la administración, operación, construcción y explotación del NAICM, en los estados financieros consolidados dictaminados, como lo requiere la mejor práctica internacional NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados".
  - b) Los Estados Financieros Consolidados de las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria, no incluyeron la información financiera del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, además de que no se reveló en las notas los motivos de su exclusión.
  - c) Se detectaron inconsistencias y errores en la presentación de estados financieros y sus notas en la Cuenta Pública de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

La falta de revelación en las notas a los estados financieros y la incorrecta presentación de los mismos de acuerdo a mejores prácticas, representa opacidad en la rendición de cuentas del Gobierno Federal.

- 3) El Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, las NIFGGSP y las Guías contabilizadoras utilizadas por las entidades del SPA para la elaboración de sus estados financieros, difieren del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y de las mejores prácticas nacionales establecidas en el artículo 2 de la LGCG para el registro, valuación y revelación de pasivos laborales conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”, pasivos contingentes conforme a NIF C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos”, y los PBCG de Consistencia y Devengo contable, lo que ocasiona opacidad en la información financiera emitida por las entidades del SPA debido a la falta de reconocimiento de pasivos y obligaciones a cargo del Gobierno Federal.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la Dirección General Adjunta de Información y Seguimiento remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio núm. 710/DGAIS/0065/19 del 16 de enero de 2019, en el cual informan lo siguiente:

- a) Referente a la conclusión 1) a), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), no corresponde a la UCG realizar la verificación del patrimonio de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, únicamente corresponde la integración de la información relativa a la Cuenta Pública, circunstancia por la cual no se admite la presente recomendación.

No obstante lo anterior, de ser el caso, se considerará dentro del ámbito de competencia de esta UCG incorporar en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2018” la posibilidad de que los agentes obligados (entes públicos) realicen la valuación del patrimonio de las entidades del Sector Paraestatal y Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, de tal forma que corresponda con los Estados Financieros Dictaminados de las entidades.

- b) Referente a la conclusión 1) b), la UCG como centro contable único del Poder Ejecutivo Federal no tiene atribuciones legales para el reconocimiento de la obligación de pago; por lo que no se acepta el contenido de la citada recomendación. Es importante señalar que por atribuciones legales corresponde a la Unidad de Crédito Público, como responsable de la administración de la Deuda Pública, la revelación de estos pasivos.

De conformidad con la cláusula segunda del cuarto convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso 1936 FONADIN, tanto el fideicomitente como el fiduciario es BANOBRAS, en su carácter de Agente Financiero y mandatario del GF, por lo que corresponde a este, atender todas las obligaciones inherentes al mismo.

Asimismo, de la simple lectura del capítulo IV de las garantías, numerales 18 a 25 de las reglas de operación del fideicomiso, se establece que será el propio fideicomiso quien otorgue garantías. Por lo anterior, debido a que FONADIN no forma parte del patrimonio del Poder Ejecutivo Federal y que en sus reglas de operación se encuentra normado el otorgamiento de garantías, se considera que corresponde a ese órgano fiscalizador determinar lo conducente ya que el GF no reconoce pasivos por este concepto.

- c) Referente a la conclusión 2) a), no corresponde a la UCG atender la recomendación relativa a solicitar información consolidada a los entes. En lo que concierne a las operaciones no consideradas en el mismo, cada ente público bajo su más estricta responsabilidad, aplicará la supletoriedad establecida por CONAC y es responsable de su contabilidad conforme a lo dispuesto al artículo 17 de la LGCG.
- d) Referente a la conclusión 2) b), tanto el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores como Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, elaboran sus estados financieros bajo disposiciones específicas, por lo que difieren por su naturaleza jurídica de las utilizadas por el resto de las entidades paraestatales empresariales financieras.
- e) Respecto a la conclusión 2) c) y en relación a que la SHCP emita recomendaciones a las entidades del SPA para la correcta presentación y elaboración de los formatos de la Cuenta Pública, de considerarse pertinente, se analizará incluir en los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2018”, un aspecto que la solvente.
- f) Referente a la conclusión 3), el MCGSPF considera la normativa de CONAC y la LGCG, así como, las diversas disposiciones legales que le son aplicables a los entes públicos de manera genérica. En atención al artículo 20 de la LGCG y de acuerdo a las características de cada uno de los entes públicos, estos deben implementar las operaciones específicas en sus respectivos manuales de contabilidad apegándose a lo emitido por CONAC, quedando bajo su estricta responsabilidad, el tratamiento de diversos temas como son los pasivos laborales y contingentes, entre otros, situación por lo cual no se acepta la recomendación.

Como resultado del análisis de la información proporcionada se mantienen las conclusiones debido a lo siguiente:

- a) Respecto a la conclusión 1) si bien no corresponde a la UCG realizar la verificación del patrimonio de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, si corresponde a la SHCP reconocer contablemente los pasivos contingentes del IPAB y FONADIN de conformidad con la NIF C-9 y supletoriamente por la NICSP 35 y NICSP 36.
- b) Referente a la conclusión 3), la SHCP indica que el MCGSPF emitido por la UCG, considera la normativa de CONAC y que le son aplicables a los entes públicos de manera genérica, sin embargo, en atención al análisis anteriormente realizado, la ASF

considera que dicho manual y sus guías si cubren aspectos específicos en temas relacionados con pasivos laborales y contingentes, incluso difieren del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y de las mejores prácticas nacionales e internacionales establecidas en el artículo 2 de la LGCG.

Referente a las conclusiones del numeral 2) incisos a), b) y c) se consideran aclaradas y atendidas.

2017-0-06100-15-0054-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, registre y revele la cuenta por pagar a favor del IPAB y las obligaciones por indemnización carretera del FONADIN con el objetivo de valorar adecuadamente las inversiones financieras a largo plazo de conformidad con la NIF C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", los pasivos por concepto del rescate bancario y los pasivos contingentes por obligaciones de indemnización carretera conforme a las NICSP 35 "Estados financieros consolidados" y NICSP 36 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos", con el fin de mejorar la transparencia y la calidad de la información financiera para una adecuada rendición de cuentas.

2017-0-06100-15-0054-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promueva la aplicación de las mejores prácticas nacionales e internacionales en las entidades del Sector Paraestatal Federal para la emisión de sus estados financieros, a fin de homologar los criterios utilizados para el registro y presentación de pasivos laborales conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", pasivos contingentes conforme a la NIF C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" y consolidación de conformidad con la NICSP 35 "Estados financieros consolidados", en observancia del artículo 2 de la LGCG, a fin de obtener estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal confiables, comprensibles y que presenten las obligaciones reales a cargo del Gobierno Federal en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

**2. Verificar los manuales de contabilidad; las bases contables utilizadas; las revelaciones en las notas a los estados financieros; así como los dictámenes emitidos por los auditores externos, de las entidades seleccionadas.**

**Objetivo específico:**

Verificar que los estados financieros de las entidades seleccionadas se ajustaron al MCCG, a la LGCG y supletoriamente a las mejores prácticas contables nacionales e internacionales.

**Alcance:**

La revisión incluyó el análisis<sup>5/</sup> de:

- 1) Los estados financieros del Sector Paraestatal Federal (SPA) y las Empresas Productivas del Estado (EPE), para asegurar que no incluyeron errores materiales por valuación, presentación y revelación de la información financiera.
- 2) Los estados financieros y la cobertura de las necesidades de información financiera de los usuarios.
- 3) Las respuestas al Cuestionario de Control Interno (CCI), aplicado a las entidades seleccionadas.
- 4) Entrevistas con el personal responsable del área contable para aclarar los criterios y procedimientos utilizados para la emisión de la información financiera y reuniones con los auditores externos para verificar sus procedimientos de auditoría y la razonabilidad de las cifras revisadas.

Del procedimiento de auditoría aplicado se obtuvieron los hallazgos siguientes para cada una de las entidades revisadas:

**1) Instituto para la Protección del Ahorro Bancario.**

**a) Cuentas por Cobrar a Largo Plazo - Recursos a ser asignados vía Presupuesto de Egresos de la Federación.**

El IPAB mantiene una cuenta por cobrar al Poder Ejecutivo Federal (PE) originada por las asignaciones presupuestarias a recibir en ejercicios futuros, equivalente a la sumatoria de los déficits netos acumulados al cierre del ejercicio 2017 por un importe de 887,349.2 mdp (87.5% del activo total).

La cuenta por cobrar al PE se reconoció en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, que establece la obligatoriedad del PE de entregar los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones del FOBAPROA.

El IPAB no reveló en las notas a los estados financieros la normativa contable para su valuación y revelación como lo requiere la NIF C-3 "Cuentas por Cobrar".

Adicionalmente, no existe evidencia que el PE registró el pasivo correspondiente al adeudo con el IPAB.

---

<sup>5/</sup> ISSAI 1520 "Procedimientos analíticos".

**b) Obligaciones laborales.**

El IPAB no reconoce el pasivo por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores. Las notas a sus estados financieros indican que la relación laboral de su personal se rige por el apartado “B” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; consecuentemente, los compromisos en materia de pensiones para el retiro de los trabajadores son asumidos por el ISSSTE.

El IPAB cuenta con obligaciones por indemnizaciones y primas de antigüedad, pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Los pagos realizados por esos conceptos son cargados a los egresos en el ejercicio que se presentan.

La mejor práctica nacional establece el reconocimiento del pasivo por obligaciones laborales a los empleados conforme a la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.

**Conclusiones:**

- 1) El Poder Ejecutivo no registró en el estado de situación financiera el pasivo por 887,349.2 mdp correspondiente al adeudo con el IPAB, por lo que no se tiene certeza de su recuperación y ocasiona una falta de transparencia en la información financiera emitida por el IPAB.
- 2) El IPAB no reconoce el pasivo por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, conforme a la mejor práctica nacional NIF D-3 “Beneficios a los empleados” lo que genera opacidad en la información incluida en sus estados financieros.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta del IPAB remitieron a la ASF los comentarios a las cédulas de resultados finales mediante el oficio núm. IPAB/SAAP/DGAPC/005/2019 e IPAB/SAJ/DGJNC/018/2019 del 16 de enero de 2019, en el cual informan lo siguiente:

- a) Respecto a la conclusión 1) como mecanismo de atención, el IPAB incorporará a través de las notas a los estados financieros las revelaciones suficientes y necesarias que permitan dar a conocer la normatividad contable para la valuación y revelación de la cuenta por cobrar, mismas que serán incorporadas en los estados financieros del Instituto para el ejercicio 2018, señalando el importe de los recursos a ser asignados vía presupuesto de egresos de la Federación a favor del IPAB, con el objeto de hacer del conocimiento de todos los usuarios de la información financiera, la valuación y recuperación que se tiene de este rubro al cierre del ejercicio de 2018. Respecto a la confirmación del saldo de la cuenta por cobrar con la SHCP, el IPAB considera que no es factible desde el punto de vista jurídico que la SHCP confirme el importe de los recursos a ser asignados vía presupuesto de egresos de la

Federación de conformidad con el artículo 8º transitorio, fracción III de la Ley del Protección al Ahorro Bancario.

- b) Respecto a la conclusión 2) el IPAB informa que no reconoce el pasivo por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores por que la relación laboral de su personal se rige por el apartado “B” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; consecuentemente, los compromisos en materia de pensiones para el retiro de los trabajadores son asumidos por el ISSSTE. El IPAB está sujeto a obligaciones por indemnizaciones y primas de antigüedad, pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Asimismo, por lo que se refiere a los beneficios post empleo que trata la NIF D-3, se encuentran contenidos en la normatividad en materia gubernamental, denominada Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 “Obligaciones laborales” (NIFGGSP 05) incluida en el MCGSPF y que al ser una norma de información financiera gubernamental de aplicación específica para el sector paraestatal, emitida por la Unidad Administrativa o instancia competente en materia de contabilidad gubernamental, y que ante la obligatoriedad en la aplicación de dicha norma, el Instituto está impedido a realizar la adopción, en carácter supletorio de la NIF D-3. No obstante, lo anterior considerando la adopción de las mejores prácticas, contables y de revelación financiera, el IPAB estaría en posibilidad de llevar a cabo para el ejercicio 2019, un estudio actuarial en lo aplicable al contenido de la NIF D-3, que permita revelar en las notas a los estados financieros, las obligaciones laborales relativas a las primas de antigüedad de los empleados del IPAB, estipulada en sus condiciones generales de trabajo.

IPAB, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó y presentó las acciones de control necesarias para dar a conocer la normatividad contable para la valuación y revelación de la cuenta por cobrar, mismas que serán incorporadas en los estados financieros del Instituto para el ejercicio 2018, con lo que se solventa la conclusión 1.

Como resultado del análisis de la información proporcionada se mantiene la conclusión 2, debido a que la respuesta del IPAB se considera insuficiente, en virtud de que la normatividad a que hace referencia no se encuentra alineada con las mejores prácticas contables, asimismo, sólo el CONAC puede emitir normas y lineamientos de información financiera.

## **2) Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM)**

### **a) Consolidación de los estados financieros.**

El objetivo de la consolidación de los estados financieros es obtener una visión única de la realidad financiera y patrimonial de distintas entidades que conforman una unidad económica.

En el caso del GACM, de conformidad con las mejores prácticas internacionales las entidades que deben consolidarse, son las siguientes:

- a) GACM;
- b) Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- c) Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A de C.V.
- d) Fideicomiso irrevocable de administración y pago 80460 para la emisión y administración de la Deuda, y
- e) Fideicomiso para el desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 80726, para el pago de los contratistas.

Los fideicomisos 80460 y 80726, fueron creados expresamente para financiar y administrar la construcción del NAICM.

Los estados financieros del GACM al 31 de diciembre de 2017 presentados en la Cuenta Pública, no incluyeron los activos y pasivos de los fideicomisos de manera integral y sólo se presentó la inversión en el patrimonio del fideicomiso 80726 y la información de la deuda contratada por el fideicomiso 80460 en las notas a los estados financieros, como una entidad independiente del GACM como lo requiere la mejor práctica internacional NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”.

**b) Inconsistencias en las notas a los estados financieros de GACM.**

Se observaron errores aritméticos e inconsistencias en las notas de los estados financieros dictaminados presentados en la Cuenta Pública, como sigue:

- i. En la Nota 22, relativa a la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, en la suma del total de los gastos contables por 36,566.7 mdp debió ser por 37,546.8 mdp.
- ii. En la Nota 29 Administración de riesgos financieros; en el inciso b) de Riesgo de Liquidez, se presentó una tabla de los pasivos de GACM agrupados conforme a su vencimiento con importes de 493.7 mdp por la deuda con vencimientos menores a 3 meses y 3,847.0 mdp por la deuda con vencimientos mayores a cinco años, las cuales difieren de los importes presentados en las notas de los estados financieros dictaminados por 176.5 mdp y de 3,513.8 mdp, respectivamente.
- iii. En la nota 33 de los estados financieros dictaminados, se menciona la emisión de deuda por parte del fideicomiso 80460 por un total de 4,000 millones de dólares y se presenta un cuadro con las características de la emisión; mientras que en la nota 33 de la Cuenta Pública, se omite presentar esta información.

En el inciso 3, 4 y 5 de la referida nota de la Cuenta Pública, las fechas presentadas correspondientes a las operaciones de deuda realizadas, no coinciden con la información presentada en los correspondientes incisos 3, 4 y 5 de la nota 33 a los estados financieros dictaminados.

**Conclusiones:**

- 1) El GACM no utilizó de manera supletoria la mejor práctica internacional NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y no consideraron las necesidades específicas de información financiera que permitiera llevar a cabo una consolidación de las entidades que integran la unidad económica, conforme lo establece la LGCG, lo que genera una falta de transparencia en la información presentada en la Cuenta Pública al no incluir sus activos y pasivos totales.
- 2) No existió un proceso de revisión de la información financiera incluida en la Cuenta Pública para que coincidiera con los estados financieros consolidados dictaminados, lo que genera confusiones a los usuarios de los estados financieros y una falta de transparencia en la rendición de cuentas.

Al respecto de la conclusión 1), se hace notar que se hizo una recomendación para que el GACM generara información financiera consolidada que incluya los fideicomisos de emisión y administración de deuda y pago como una sola entidad económica conforme las NIIF, y modificar su Manual de Contabilidad y Consolidación de Estados Financieros de acuerdo con sus necesidades y se cumpla con lo establecido en los artículos 2, 17 y 20 de la LGCG, misma que fue atendida y acordada en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

EL GACM remitió los mecanismos de atención a la ASF mediante el oficio núm. GACM/DG/ DCF/SCO/058/2019 del 18 de enero de 2019, donde informa que la entidad desde el ejercicio 2017 prepara, adicionalmente a los presentados en la Cuenta Pública, estados financieros consolidados bajo NIIF, por lo que para atender la recomendación de la ASF la entidad incluirá una nota donde indique que se puede consultar en la página de internet del GACM los estados financieros de la entidad preparados con NIIF. Adicionalmente, la entidad analizará la posibilidad de presentar dichos estados financieros para la Cuenta Pública.

GACM, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó y presentó las acciones de control necesarias donde la entidad incluirá una nota a los estados financieros que precise la dirección de la página de internet del GACM donde se pueda consultar los estados financieros preparados con NIIF, con lo que se solventa lo observado.

Al respecto de la conclusión 2) se hace notar que se hizo una recomendación para que GACM fortaleciera los controles sobre el proceso de elaboración de las notas que se presentan en la Cuenta Pública, a fin de evitar errores que afecten la transparencia y presentación de su información financiera, misma que fue atendida y acordada en los

términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

EL GACM remitió los mecanismos de atención a la ASF mediante el oficio núm. GACM/DG/DCJ/SCO/090/2019 del 16 de enero de 2019, donde informa que con el propósito de establecer los controles necesarios que permitan garantizar que la información divulgada en la Cuenta Pública de la entidad, sea consistente con la información de los estados financieros dictaminados, se determinó implementar el procedimiento para la elaboración y llenado de los formatos de la Cuenta Pública de GACM, con el soporte del procedimiento acordado, donde se hizo del conocimiento al personal de la Gerencia de Contabilidad para su aplicación mediante el oficio GACM/ DG/ DCF/SCO/1278/2018, del 18 de diciembre de 2018.

GACM, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó y presentó las acciones de control necesarias donde la entidad emitió un oficio de procedimiento de elaboración y llenado de los formatos de la Cuenta Pública, con lo que se solventa lo observado.

### **3) Comisión Federal de Electricidad.**

#### **a) Conciliación de bienes muebles e inmuebles.**

La CFE no presentó en la Cuenta Pública de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), las conciliaciones contables físicas de los bienes muebles e inmuebles.

El comparativo de la relación de bienes inmuebles y muebles del anexo de Cuenta Pública, con el registro contable al 31 de diciembre de 2017, se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DE LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL ANEXO DE CUENTA PÚBLICA  
CON EL REGISTRO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(millones de pesos)

Empresa	Concepto	Registro Contable	Relación de bienes Según Anexo CP	Diferencia
CFE DISTRIBUCIÓN	Muebles	31,152.0	108,162.0	( 77,010.0)
	Inmuebles	469,307.0	33,713.0	435,594.0
	Total	500,459.0	141,875.0	358,584.0
CFE GENERACIÓN I	Muebles	7,327.0	7,327.0	0.0
	Inmuebles	146,720.0	74,015.0	72,706.0
	Total	154,047.0	81,341.0	72,706.0
CFE GENERACIÓN II	Muebles	13,770.0	12,991.0	779.0
	Inmuebles	95,761.0	8,552.0	87,209.0
	Total	109,531.0	21,543.0	87,988.0
CFE GENERACIÓN III	Muebles	7,219.0	7,219.0	0.0
	Inmuebles	115,856.0	42,210.0	73,646.0
	Total	123,075.0	49,429.0	73,646.0
CFE GENERACIÓN IV	Muebles	11,813.0	10,928.0	886.0
	Inmuebles	212,881.0	23,275.0	189,606.0
	Total	224,694.0	34,203.0	190,492.0
CFE GENERACIÓN V	Muebles	3.0	3.0	0.0
	Inmuebles	0.0	0.0	0.0
	Total	3.0	3.0	0.0
CFE GENERACIÓN VI	Muebles	12,243.0	11,217.0	1,026.0
	Inmuebles	129,164.0	33,704.0	95,460.0
	Total	141,407.0	44,921.0	96,486.0
CFE S.S.B	Muebles	1,297.0	1,237.0	60.0
	Inmuebles	3,288.0	1,328.0	1,960.0
	Total	4,585.0	2,565.0	2,020.0
CFE TRANSMISIÓN	Muebles	50,794.0	50,794.0	0.0
	Inmuebles	322,843.0	24,621.0	298,222.0
	Total	373,637.0	75,416.0	298,222.0
CFE CORPORATIVO	Muebles	24,748.0	24,748.0	0.0
	Inmuebles	71,465.0	93,494.0	( 22,029.0)
	Total	96,213.0	118,243.0	( 22,029.0)

Fuente: Elaborado por la ASF, con información financiera y presupuestaria de la Cuenta Pública 2017, Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado".

El art. 27 de la LGCG indica que los entes públicos deben llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, el cual debe estar debidamente conciliado con los registros contables.

Mediante oficio XL000/0546/2018 del 29 de octubre de 2018, la CFE proporcionó las conciliaciones físicas contables de los bienes y especificó que principalmente las

diferencias correspondieron al rubro de infraestructura, el cual no fue incluido en la relación de bienes inmuebles.

Sin embargo, los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2017” emitidos por la UCG de la SHCP requieren que dicha conciliación se presente en las notas a los estados financieros de los entes públicos.

**b) Conciliaciones Contables-Presupuestarias de ingresos y egresos.**

Las EPS de la CFE no presentaron en las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública, las conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables, como lo estipulan los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2017” y en la guía para la entrega de las notas a los estados financieros.

En las conciliaciones contables-presupuestarias de ingresos y egresos, presentadas en los dictámenes presupuestarios de 5 de las EPS de la CFE, no incluyeron la integración analítica de los conceptos que componen los rubros de otros gastos y otros ingresos presupuestarios o contables, como sigue:

**Integración de otros gastos y otros ingresos en la conciliación contable presupuestaria de las EP de la CFE**

Concepto	Integración de Otros Gastos	Integración de Otros ingresos
CFE Generación II	No	No
CFE Generación III	Si	No
CFE Generación V	No	No
CFE transmisión	No	No
CFE corporativo	No	No

Fuente: Elaborado por la ASF, con información financiera y presupuestaria de la Cuenta Pública 2017, Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado”.

Los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2017”, del 18 de enero de 2018, emitidos por la UCG de la SHCP, Anexo B “Acotaciones a requerimientos”, numeral 3 “Notas a los estados financieros” establece que los entes públicos deberán presentar una mayor desagregación para la conciliación entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre egresos presupuestarios y contables.

La guía para la carga en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública (SICP) de las notas a los estados financieros indica que, en caso de registrar importes en los renglones de otros gastos y otros ingresos, el ente público deberá desglosar los conceptos que se integran en cada concepto.

**c) Errores en las notas a los estados financieros consolidados.**

Los estados financieros consolidados y sus notas de CFE, incluyeron los errores siguientes:

1. En el estado de situación financiera el patrimonio se relacionó con la nota 16, sin embargo, dicha nota se refiere a los impuestos a la utilidad.
2. Se omitió presentar la nota 19.
3. En el estado de resultados los ingresos por subsidio se relacionaron con la nota 20, sin embargo, dicha nota se refiere a posición en moneda extranjera.
4. En el estado de posición financiera, las contingencias y compromisos se relacionaron con la nota 23, sin embargo, dicha nota se refiere a nuevos pronunciamientos contables.
5. Los estados financieros consolidados dictaminados de CFE, presentados como anexo en la CP 2017, difieren de los estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2017 que se presentan en el portal de la CFE.

De conformidad con el Marco Conceptual para la información financiera, una de las características cualitativas es la comprensibilidad, definida como aquella información que es clara y concisa, respecto de su clasificación, caracterización y presentación para los usuarios.

**d) Conexiones no autorizadas.**

Mediante oficio núm. DAEFSPF/012/2018 del 16 de mayo de 2018, la ASF formuló en su numeral 20 del cuestionario de control interno la pregunta siguiente: ¿Se tienen identificadas pérdidas por conexiones no autorizadas y su cuantificación monetaria en pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017?

Mediante los oficios núm. XL000/0375/2018 del 12 de julio de 2018, y XL000/0546/2018 del 29 de octubre de 2018, la CFE informó a la ASF sobre la integración de usuarios irregulares de conexiones no autorizadas por un importe de 8,136.0 mdp al 31 de diciembre de 2017, este importe no incluye el total de dichas conexiones y la CFE no lo tiene registrado como cuentas por cobrar y su correspondiente ingreso.

**Conclusiones:**

- 1) La información financiera de CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, presentan una falta de transparencia e inadecuada rendición de cuentas debido a lo siguiente:
  - a) No presentaron en las notas a sus estados financieros, las “conciliaciones contables físicas de los bienes muebles e inmuebles” que señala el art. 27 de la LGCG, de conformidad con los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2017” y la guía para la entrega de las notas a los estados financieros.
  - b) Las empresas productivas subsidiarias de la CFE no presentaron en las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública, las conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables, como lo estipulan los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2017” en la guía para la entrega de las notas a los estados financieros. Adicionalmente, en las conciliaciones contables-presupuestarias de ingresos y egresos, presentadas en los dictámenes presupuestarios de 5 de las EPS de la CFE, no incluyeron la integración analítica de los conceptos que componen los rubros de otros ingresos y otros gastos presupuestarios o contables.
  - c) Las notas a los estados financieros consolidados de CFE, no cumplieron con la característica cualitativa de comprensibilidad, debido a que incluyeron errores de clasificación y revelación.
- 2) La CFE no reveló en sus estados financieros y sus notas, la cuantificación de las conexiones no autorizadas como un activo contingente de conformidad con la NIC 37 “Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes”, lo cual genera opacidad en la administración y control de dichas conexiones.

Al respecto de la conclusión 1) se hace notar que se hizo una recomendación para que CFE gestionara con sus empresas subsidiarias un control y plan de cierre para cumplir en forma completa, correcta y consistente con: a) La información y los formatos correspondientes a las conciliaciones de ingresos y egresos presupuestarios y contables que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración de la Cuenta Pública; b) La presentación de las conciliaciones físico contables de bienes muebles e inmuebles en las notas a sus estados financieros como requieren los formatos de la Cuenta Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y c) el proceso de emisión y presentación de los estados financieros consolidados e individuales y sus notas, para evitar errores en referencias y tipográficos que afecten la rendición de cuentas, misma que fue atendida y acordada en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

EL CFE remitió los mecanismos de atención a la ASF mediante el oficio núm. XL00/0020/2019 del 17 de enero de 2019, donde informa que la CFE incluirá la conciliación correspondiente en los formatos de la Cuenta Pública correspondientes al periodo 2018, tal y como lo requieren los formatos de la Cuenta Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, envió los documentos “Check list Cierre Contable y circular XK000/532/2018 del 7 de diciembre de 2018, con asunto “Estados Financieros Dictaminados a Diciembre 2018”. Incluye también nota en la cual indica que se llevarán a cabo las revisiones de los estados financieros para evitar errores por parte del Jefe de Oficina, el Jefe de Departamento y el Subgerente, quien autorizará su entrega al Gerente responsable. En cada etapa de revisión solicitarán las correcciones correspondientes al Jefe de Oficina responsable, una vez revisados y autorizados por el Gerente responsable este enviará a la Subdirección de Control Financiero para su correcta revisión, aprobación y emisión.

CFE, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó y presentó las acciones de control necesarias para evitar errores en la elaboración y llenado de los formatos de la Cuenta Pública, con lo que se solventa lo observado.

Al respecto de la conclusión 2) con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la Subdirección de Control Financiero de la CFE remitió a la ASF los comentarios mediante oficio núm. XL000/0020/2019 del 17 de enero de 2019, donde informan que la CFE considera que los efectos que se sugieren revelar no caen en los supuestos de la NIC 37.

Como resultado del análisis de la información proporcionada se mantiene la conclusión 2) debido a que la CFE no fundamenta su respuesta, ni indica como reconocerá en su información financiera el valor de las conexiones no autorizadas.

#### **4) Petróleos Mexicanos.**

Con la entrada en vigor de la Ley de Petróleos Mexicanos, PEMEX se transformó de un organismo público descentralizado a una empresa productiva del Estado. El Consejo de Administración de PEMEX aprobó la creación de las empresas productivas subsidiarias, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujetas a la conducción, dirección y coordinación de PEMEX. Las empresas creadas fueron: Pemex Perforación y Servicios, Pemex Logística, Pemex Cogeneración y Servicios, Pemex Etileno y Pemex Fertilizantes, de esta última estableció como objeto la producción, distribución y comercialización de amoníaco, fertilizantes y sus derivados, así como la prestación de servicios relacionados, entre otros.

Para cumplir con las disposiciones a que está sujeta Pemex Fertilizantes como una EPE de Pemex, elaboró sus estados financieros separados (no consolidados) de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS (por sus siglas en inglés) y los presenta en la Cuenta Pública de acuerdo a los formatos que establece la SHCP.

### **Estados Financieros de Pemex fertilizantes EPS y sus notas.**

Pemex Fertilizantes tiene la obligación de presentar su información financiera para la integración de la Cuenta Pública en los formatos y términos que la SHCP establezca, para la presentación homogénea de dicha información, en cumplimiento del Artículo 102 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2017.

La información financiera de Pemex Fertilizantes presentada en la Cuenta Pública en el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado” mostró las siguientes deficiencias:

- I. El patrimonio contribuido según estados financieros dictaminados, por 26,564.7 mdp y el patrimonio presentado en los estados financieros de la Cuenta Pública por 17,485.5 mdp, reflejaron una variación de 9,079.2 mdp.
- II. La conciliación presupuestaria contable de los ingresos, incluyó un ingreso presupuestario no contable por 1,725.5 mdp, con saldo negativo y no existe una nota aclaratoria de dicha partida.
- III. La conciliación presupuestaria contable de los egresos, incluye “Otros gastos” por 5,480.3 mdp y “Otros gastos contables no presupuestales” por 1,246.7 mdp, que suman 6,727.0 mdp, y representan el 53.0% del total de los gastos contables no presupuestarios, sin embargo, no se incluye la integración de dichas partidas como lo requieren los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2017”.

### **Conclusiones:**

La información financiera de Pemex fertilizantes EPS y sus notas presentaron falta de transparencia e inadecuada rendición de cuentas debido a lo siguiente:

- 1) El patrimonio contribuido según estados financieros dictaminados presentó una variación de 9,079.2 mdp, en comparación con los estados financieros de la Cuenta Pública.
- 2) La conciliación presupuestaria contable de los ingresos incluyó como un ingreso presupuestario no contable 1,725.5 mdp, con saldo negativo y no existe una nota aclaratoria de dicha partida.
- 3) La conciliación presupuestaria contable incluye “Otros gastos” y “Otros gastos contables no presupuestarios” por 6,727.0 mdp, sin incluir su integración como lo requieren los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2017”.

Pemex remitió a la ASF sus comentarios a las cédulas de resultados mediante el oficio núm. CA/COMAUD/AI/GEIR/1312/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, con la cual remite el oficio No. DCF-SCOFIEPS-GOCFPIL-8-955-2018 donde informa que durante 2018 se realizaron las conciliaciones en forma trimestral a partir del primer semestre del presente año, asimismo, se anexa como ejemplo la conciliación del junio de 2018.

Como resultado del análisis de la información proporcionada se mantiene la conclusión debido a que Pemex no incluyó en su respuesta un procedimiento específico con los controles que aseguren que las cifras de los estados financieros dictaminados y los estados financieros presentados en la Cuenta Pública sean las mismas.

## **5) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**

### **a) Pasivos Contingentes.**

El ISSSTE tiene registrados en cuentas de orden, pasivos contingentes derivados de juicios y demandas por 7,363.0 mdp, de conformidad con la Guía 32 del MCGSPF que establece que los litigios y demandas sean reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que difiere del tratamiento de la NIF C-9, "Provisiones, contingencias y compromisos". Adicionalmente, los juicios y demandas no fueron revelados en el "Informe sobre pasivos contingentes" que se presenta en la Cuenta Pública.

### **b) Obligaciones Laborales.**

Los pasivos laborales del ISSSTE relativos a sus trabajadores ascendieron a 7,613.5 mdp, registrados en cuentas de orden de acuerdo con la NIFGGSP 05 "Obligaciones Laborales", lo cual difiere del PBCG de "Devengo Contable" y la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

### **c) Pensiones.**

En cuentas de orden se presentó el rubro de "Pensiones" por un importe de 186,123.0 mdp, que representa el 75.0% del saldo total de las cuentas de orden y no se revelaron sus características y bases contables de registro.

## **Conclusiones:**

Los estados financieros del ISSSTE no cumplen con la característica de confiabilidad establecida en los PBCG y no presentan las obligaciones reales a cargo de la entidad de conformidad con las mejores prácticas contables y control de recursos, requerido en el Art. 2 de la LGCG, en base a lo siguiente:

- 1) El ISSSTE adoptó el MCGSPF que fue insuficiente para cubrir sus necesidades de información financiera sobre pasivos contingentes por 7,363.0 mdp de conformidad con la NIF C-9, "Provisiones, contingencias y compromisos" y obligaciones laborales por

7,613.5 mdp como lo requiere la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". Asimismo, los juicios y demandas no fueron revelados en el "Informe de Pasivos contingentes" en la Cuenta Pública 2017.

- 2) El ISSSTE no reveló las características y bases contables de registro del rubro de "Pensiones" por un importe de 186,123.0 mdp, que representa el 75.0% del saldo total de las cuentas de orden, lo que generó una falta de transparencia.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la Subdirección de Contaduría del ISSSTE, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. 120.123.1/001927/2018/8 del 14 de diciembre de 2018, a continuación, se enuncian extractos de su respuesta:

- a) Referente a la conclusión 1) el ISSSTE registra en cuentas de orden las demandas judiciales en proceso de resolución, mismas que pueden derivar en una obligación de pago, así como de requerimientos fiscales, notificadas por las unidades jurídicas de conformidad con el Oficio No. 309-A-II-003/2014 del 17 de febrero de 2014, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal vigente a partir del ejercicio 2014, con la incorporación de la Guía Contabilizadora "32 Demandas y Juicios", cabe señalar que durante el ejercicio 2017 ésta normatividad sigue vigente.

El Informe de Pasivos Contingentes presentado en la Cuenta Pública 2017, se elaboró con información del Informe Financiero y Actuarial (IFA) 2017; dicho informe es elaborado por el área de Estudios Financieros y Actuariales del Instituto, con asesoría del despacho externo LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS. S.A. de C.V. Asimismo, el IFA 2017 fue sometido a un Dictamen Actuarial por FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA. S.C., el cual no emite salvedad u observación alguna en materia de Pasivos Contingentes. El IFA es elaborado para su aprobación en la H. Junta Directiva del Instituto y posterior presentación al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información referente a juicios y demandas se presenta en la Cuenta Pública 2017, dentro de las Notas a los Estados Financieros en la sección de "Notas de memoria" (Cuentas de Orden).

Referente al tema de Beneficios a los empleados contablemente el ISSSTE no reconoce los pasivos que se derivan de las obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, debido a que de acuerdo a la "Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal" NIFGG SP 005 Obligaciones Laborales, las entidades cuyas relaciones de trabajo se rigen por el Apartado "B" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores. Adicionalmente, mediante oficio No. 309-A.-II-S93/2012 y 309-A-II-003/2015, la SHCP informó y confirmó el criterio de que el ISSSTE no está obligado a la constitución de reservas para reconocer obligaciones por beneficios laborales al retiro, por lo que dicha obligación es registrada mediante cuentas de orden. El ISSSTE realizó el registro de sus pasivos laborales en cuentas de orden.

Cabe destacar que las reglas generales y específicas del registro contable de las obligaciones laborales ISSSTE se encuentran incorporadas en el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Finanzas del ISSSTE, en la Guía Contable Número 33 "OBLIGACIONES LABORALES ISSSTE", mismo que es elaborado y autorizado por las áreas competentes en materia de contabilidad gubernamental.

- b) De la conclusión 2) la información referente a pensiones se presenta en la Cuenta Pública 2017, dentro de las Notas a los Estados Financieros en la sección de "Notas de Memoria (Cuentas de Orden)", así como en la sección "Notas de Gestión Administrativa", apartado "Reporte de la Recaudación" y "Otras revelaciones" "Transferencias del Gobierno Federal para pago de pensiones". El registro contable de las pensiones se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Dirección de Finanzas del ISSSTE en su Guía: "E.- PENSIONES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantiene la conclusión 1), debido a lo siguiente:

Los estados financieros del ISSSTE no presentan las obligaciones reales por pasivos laborales y contingentes a cargo de la entidad de conformidad con las mejores prácticas contables establecidas en el artículo 2 de la LGCG. Adicionalmente, los juicios y demandas no fueron revelados en el "Informe de Pasivos contingentes", como lo requiere los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2017" en el apartado de la "Guía para la entrega de los Informes Pasivos Contingentes" Paso 3, penúltimo párrafo.

Referente a la conclusión 2) con respecto a la revelación de las características y bases contables de registro del rubro de "Pensiones", se solventa con la información proporcionada.

#### **6) Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE)**

##### **Obligaciones laborales**

Los estados financieros del FOVISSSTE fueron supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), como órgano supervisor de las operaciones y la contabilidad, con base en las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento". Estas disposiciones establecen que los pasivos laborales se registren y revelen de conformidad con la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

El FOVISSSTE no registró el pasivo por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, conforme a lo que establece el MCGGSPF, en la NIFGGSP 05 "Obligaciones Laborales" y únicamente reveló en las notas a los estados financieros, que los compromisos en materia de pensiones para el retiro de los trabajadores son asumidos por el ISSSTE. Los

pagos realizados por esos conceptos son cargados a los egresos en el ejercicio que se presentan.

De acuerdo con la información financiera del ISSSTE, el pasivo laboral que corresponde al FOVISSSTE asciende a 73.1 mdp y está registrado en cuentas de orden.

**Conclusión:**

El FOVISSSTE no reconoció el pasivo por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores por un monto de 73.1 mdp, como lo establece la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” de acuerdo a las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento” lo que genera falta de transparencia e inadecuada rendición de cuentas.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la Subdirección de Finanzas del FOVISSSTE, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. SF/2019/0025 del 17 de enero de 2019, a continuación, se enuncian extractos de su respuesta:

“Sobre el particular, me permito precisar que el Fondo de la Vivienda del ISSSTE no registra contablemente las cifras que derivan del Informe Financiero Actuarial, sino que realiza el registro contable de las operaciones de gasto y de sus pasivos contingentes en cada ejercicio; en este sentido, de los conceptos que integran el importe de \$73.1 mdp en la observación preliminar para el FOVISSSTE, es importante formular los siguientes comentarios:

El rubro de premios por antigüedad que ha pagado a sus trabajadores durante los ejercicios de 2016, 2017 y 2018 asciende a \$7.0 mdp, erogaciones que se han afectado en el gasto en el ejercicio en que se realizan.

Respecto a los Beneficios por Terminación de la relación laboral, en cuanto a los conceptos de prima de antigüedad e indemnizaciones por despido, el FOVISSSTE registra contablemente el pasivo contingente correspondiente, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2018 asciende a \$77.0 mdp y \$53.2 mdp, respectivamente, importes que forman partes del rubro de Acreedores diversos y otras cuentas por pagar del Balance General.”

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantiene la conclusión y recomendación, debido a lo siguiente:

No obstante que el FOVISSSTE realizó los registros contables por concepto de obligaciones laborales como un pasivo contingente, no fue registrado como lo establece la NIF D-3 “Beneficios a los empleados” y las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento” por un monto de 73.1 mdp. Adicionalmente, las notas a los estados financieros de Beneficios a los empleados no cumplieron con las revelaciones requeridas por la mencionada NIF D-3.

## **7) Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)**

### **a) Provisión para demandas y juicios.**

Con base en los Lineamientos Específicos para la Valuación del Patrimonio emitidos por el CONAC, el SAE registró 94.1 mdp por aquellos juicios calificados como probables, tomando como base el valor establecido para cada asunto originados en procesos legales, en materia laboral, civil, mercantil y administrativa que corresponde a asuntos de SAE.

### **b) Reserva para beneficios a los empleados.**

El pasivo laboral por 1,775.7 mdp fue determinado mediante valuación actuarial que considera los lineamientos establecidos en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" para los beneficios al retiro y por terminación, derivados del plan de pensiones, gastos médicos post-retiro, prima de antigüedad e indemnización legal.

### **Conclusión:**

Los estados financieros de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se ajustaron al MCCG, la LGCG y supletoriamente con las mejores prácticas.

## **8) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

### **a) Manual de Contabilidad:**

El IMSS utilizó el MCGSPF emitido por la UCG vigente para el ejercicio 2017 de acuerdo al oficio 309-A-II-001-2016 del 29 de diciembre del 2016.

El MCGSPF, las NIFGGSP y sus guías contabilizadoras, difirieron del MCCG, de las NIF y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en cuanto al registro, valuación y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes y devengo contable.

Adicionalmente, el artículo 20 de la LGCG establece que los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad. Al respecto, el IMSS cuenta con un proyecto institucional de transformación financiera (TAF-IMSS), por tal motivo se encuentra en proceso de conformar su propio manual de contabilidad.

### **b) Obligaciones Laborales.**

Los pasivos laborales del IMSS relativos a sus propios trabajadores ascendieron a 1.8 billones de pesos, los cuales se encuentran registrados en cuentas de orden, de acuerdo con la NIFGGSP 05 "Obligaciones Laborales", disposición que difiere del PBCG de "Devengo Contable" y la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" que indican que se debe reconocer como un pasivo.

El IMSS registró un activo intangible por 78,915.0 mdp, sin embargo, no cumple con la condición de obtener beneficios futuros, de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Si el IMSS registrara los pasivos laborales conforme a las mejores prácticas nacionales, el patrimonio presentaría un déficit de 1.6 billones de pesos.

**c) Pasivos Contingentes.**

El IMSS tiene pasivos contingentes por juicios y demandas por 28,332.0 mdp, registrados en cuentas de orden, de acuerdo con la guía 32 del MCGSPF que establece que los litigios y demandas sean reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, lo que difiere del tratamiento de la NIF C-9, "Provisiones, contingencias y compromisos".

**d) Fideicomisos y entidades no consolidadas.**

Los fideicomisos del Instituto por un total de 1,243.7 mdp se valúan utilizando el método de participación, a través del cual se reconocen los resultados y la inversión en el patrimonio de los mismos. Sin embargo, no se tiene un análisis para conocer si dichos fideicomisos deben de consolidarse de conformidad con la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" que permita reconocer los activos y pasivos de los fideicomisos en la estructura financiera del IMSS.

**Conclusiones:**

- 1) Los estados financieros del IMSS no cumplen con la característica de confiabilidad y no presentaron las obligaciones reales a cargo de la entidad de conformidad con las mejores prácticas contables y control de recursos requerido en el Art. 2 de la LGCG, por lo siguiente:
  - a) Los pasivos laborales ascendieron a 1.8 billones de pesos, los cuales se registraron en cuentas de orden, lo que difiere del PBCG de "Devengo Contable" y la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".
  - b) Se tienen pasivos contingentes por juicios y demandas por 28,332.0 mdp, registrados en cuentas de orden y no como un pasivo de conformidad con la NIF C-9, "Provisiones, contingencias y compromisos".
- 2) El IMSS no cuenta con un análisis para determinar si los fideicomisos deben de consolidarse de conformidad con la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados".
- 3) El IMSS adoptó el MCGSPF que no cubre sus necesidades de información financiera en cuanto al registro, valuación y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes y devengo contable y se encuentra en proceso de conformar su propio manual de

contabilidad, de conformidad con el artículo 20 de la LGCG, lo que genera falta de transparencia e inadecuada rendición de cuentas.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la Coordinación de Atención a Órganos Fiscalizadores del IMSS, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. 095280614B30/0042 del 16 de enero de 2019. A continuación, se enuncian extractos de su respuesta:

- a) El Instituto cumple con la normatividad aplicable al Sector Paraestatal Federal, apeándose a lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP) 05 “Obligaciones laborales”, contenida en el MCGSPF, y dado que el reconocimiento del pasivo implicaría la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable, se aplica la Guía contabilizadora 33. Adicionalmente, el Instituto registra los pasivos contingentes por juicios y demandas con base en la Guía 32 “Demandas y Juicios” del MCGSPF, el cual es de observancia obligatoria.
- b) De conformidad con el MCGSPF las entidades del SPA deben aplicar lo establecido en la Guía 20 “Fideicomisos sin estructura, Mandatos y Contratos Análogos”, así como los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin estructura orgánica, Contratos Análogos, incluyendo Mandatos” emitidos por el CONAC.
- c) Respecto de concluir el Manual de Contabilidad del Instituto conforme a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales de conformidad con los artículos 2 y 20 de la LGCG, en particular al hecho de que el MCGSPF señala expresamente que las disposiciones contenidas en dicho Manual son de observancia obligatoria para las entidades que conforman el Sector, debiendo respecto a las operaciones no consideradas, las entidades deberán atender a la supletoriedad establecida en el MCGSPF. En este sentido, la citada recomendación se acepta de forma parcial toda vez que el instituto se apega a la normatividad que le es aplicable en los términos de la LGCG y si bien se encuentra en proceso de concluir con su propio manual de contabilidad, dicho manual se está elaborando con base en lo establecido en el MCGSPF.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones y recomendaciones debido a lo siguiente:

- a) Respecto de la primera conclusión, dado que al 31 de diciembre de 2017 no se tiene el manual de contabilidad propio y en tanto el IMSS no presente grado de avance sobre el proyecto (TAF-IMSS).
- b) La aplicación del MCGSPF cumple con los requisitos establecidos por la UCG para el registro de las entidades del SPA, sin embargo, dicho MCGSPF no cumple con las mejores

prácticas establecidas en el Artículo 2 de la LGCG. El MCGSPF busca la armonización de información financiera de los entes públicos, sin embargo, no considera las mejores prácticas en registro de pasivos contingentes, pasivos laborales y consolidación de fideicomisos, por lo que la información financiera presentó errores materiales.

#### **9) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS)**

##### **a) Revelación en las notas de los estados financieros por bonos cupón cero.**

En la nota 16 a los estados financieros inciso b), relativa a los títulos de créditos emitidos, se reveló que la Institución mantiene una emisión de bonos cupón cero la cual no devenga intereses; sin embargo, los intereses están implícitos en el precio actualizado del bono.

##### **b) Revelación en las notas de los estados financieros por obligaciones laborales.**

La nota 15 "Otros Activos" de los estados financieros correspondiente a las Obligaciones laborales por 6,192.0 mdp, no presentó la información correspondiente al ejercicio 2017.

##### **c) Valuación de Fideicomisos en cuentas de orden y el Poder Ejecutivo.**

Se tiene una diferencia en la valuación del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC) que BANOBRAS tiene registrado en cuentas de orden. El patrimonio de los estados financieros dictaminados del FONREC presentó 7,741.0 mdp; sin embargo, en cuentas de orden se mostraron 7,735.0 mdp con una diferencia de 6.0 mdp.

Por otra parte, el estado financiero del Poder Ejecutivo en sus inversiones en el patrimonio de los fideicomisos registró 10,035.0 mdp, por lo cual existe una diferencia de 2,234 mdp, en comparación con el patrimonio presentado en los estados financieros dictaminados del FONREC, ver resultado 1 inciso 2 d).

##### **d) Cartera y Bonos cupón cero.**

Existieron diferencias entre el importe de la cartera de crédito gubernamental de BANOBRAS correspondiente a los Estados de Nuevo León, Morelos y Campeche, incluyendo la cartera asociada con los convenios modificatorios relacionados con bonos cupón cero y el saldo por pagar que tienen estas Entidades Federativas, como se muestran a continuación:

**Comparativo de Cartera de BANOBRAS con la Deuda de Entidades Federativas**  
(Millones de pesos)

Estado	Cartera BANOBRAS	Pasivos en Estados de Situación de Financiera	Diferencia	%
Campeche	477.7	0.0 <sup>1/</sup>	477.7	100.0
Morelos	1,579.8	1,562.9 <sup>2/</sup>	16.9	1.1
Nuevo León	19,529.7	12,052.3 <sup>3/</sup>	7,477.4	38.3
Totales	21,587.2	13,615.2	7,972.0	36.9

<sup>1/</sup> Auditoría ASF núm. 634-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Campeche".

<sup>2/</sup> Auditoría ASF núm. 1064-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Morelos".

<sup>3/</sup> Auditoría ASF núm. 1132-GB-GF "Financiamiento Público Local: Estado de Nuevo León".

Fuente: Elaborado por la ASF, con información de BANOBRAS en oficio núm. DCI/101000/338/2018 del 22 de octubre de 2018 y los estados financieros de las Entidades Federativas.

**Conclusiones:**

- 1) BANOBRAS presentó inconsistencias que afectan las características cualitativas de sus estados financieros, como se explica a continuación:
  - a) Las notas a los estados financieros indican que los bonos cupón cero no devengan intereses; sin embargo, esta revelación es incompleta, dado que incluyen intereses.
  - b) La nota a los estados financieros de "Otros activos" relacionados con obligaciones laborales no presenta la integración del saldo de 2017 por 6,192.0 mdp.
  - c) No se realizó la valuación del FONREC de acuerdo con sus cifras dictaminadas, por tal motivo el saldo en las Cuentas de Orden de BANOBRAS es incorrecto.
- 2) Se tienen diferencias de saldos entre la Cartera de Crédito de BANOBRAS con los pasivos de las Entidades Federativas: Campeche, Morelos y Nuevo León por 7,972.0 mdp que representa el 36.9% de la cartera con dichas entidades.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la Dirección de Contraloría Interna y la Dirección de Operaciones, remitieron a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante los oficios núms. DCI/101000/400/2018, DCI/101000/020/2019 y DCI/101000/017/2018 del 18 de diciembre de 2018, 18 de enero de 2019 y 15 de enero de 2019, respectivamente, a continuación se enuncian extractos de su respuesta:

- a) Respecto a la conclusión 1 a) revelación en las notas de los estados financieros por bonos cupón cero, se indica que la revelación realizada es en atención a las políticas de registro contable que se detallan la Nota 2 r) Bases de presentación de las notas a los estados financieros, de los títulos incluidos en la captación tradicional, que son parte de la captación bancaria directa, donde existen títulos que se colocan a descuento y no devengan intereses. Lo procedente en ese caso, únicamente, es ligar la referencia de la política contable 2 r) con la nota 16 b) relativa a los títulos de crédito emitidos, lo cual se realizará en las notas a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2018.
- b) Respecto a la conclusión 1 b) de los otros activos por obligaciones laborales obedece a que la conciliación presentada en 2016, corresponde a un tema atípico considerando que en ese ejercicio existieron partidas pendientes por reconocer, mismas que fueron aplicadas en 2017, por lo que al cierre de este ejercicio ya no fue necesaria dicha conciliación ya que la misma nota concilia directamente con la nota 20. Beneficios a los empleados.
- c) Respecto a la conclusión 1 c) FONREC se indica que la variación corresponde al saldo de la cuenta contable "1503 deudores por intereses y comisiones", el cual fue presentado en el estado financiero dictaminado en el rubro de "Efectivo y Equivalentes de Efectivo".
- d) Respecto a la conclusión 2 de Cartera, se hace notar que se hizo una recomendación para que BANOBRAS realizara confirmaciones de saldos de la Cartera de Crédito con las entidades federativas y en su caso comunique las aclaraciones correspondientes a fin de mejorar la transparencia de la información, misma que fue atendida y acordada en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

BANOBRAS remitió los mecanismos de atención a la ASF donde informa que realizó las confirmaciones de saldos de la cartera de crédito de las Entidades Federativas de Campeche, Morelos y Nuevo León, dichas entidades respondieron que están de acuerdo con los saldos presentados por BANOBRAS.

Como resultado del análisis de la información proporcionada donde se aclaró y se propusieron mecanismos de atención se solventa la observación 1 incisos a), b) y c).

BANOBRAS, con motivo de la intervención de la ASF, instruyó y presentó las acciones de control necesarias donde realizó las confirmaciones de saldo de cartera con las Entidades Federativas, con lo que se solventa lo observado.

## **10) Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA)**

### **a) Derechos a recibir bienes o servicios.**

De conformidad con el MCCG, una de las características cualitativas es la comprensibilidad, definida como aquella información que es clara y concisa, respecto

de su clasificación, caracterización y presentación para los usuarios. La nota 3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, incluye el concepto de “Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo” por 535.0 mdp, que representó el 99.0% del rubro de Derechos a recibir bienes o servicios y el 12.9% del activo total, de acuerdo a su importancia relativa, no se revelaron los datos de su integración y características.

**b) Obligaciones Laborales.**

La entidad reconoce las obligaciones laborales conforme la NIFGGSP 05, y para aquellas prestaciones adicionales legalmente establecidas, utiliza supletoriamente la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”.

ESSA reconoció los pasivos laborales relativos a los beneficios acumulados por pensiones y primas de antigüedad en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales. Las demás compensaciones, principalmente indemnizaciones, se reconocen en los resultados del ejercicio en que las pagan y no conforme un cálculo actuarial como lo establece la NIF D-3; dicho monto no fue cuantificado.

Adicionalmente, la nota 12 a los estados financieros relativa a obligaciones laborales no revela aspectos requeridos por la NIF D-3 como son entre otros el Pasivo neto proyectado, Activos del plan, método utilizado y tasa de descuento.

**c) Comparabilidad.**

ESSA reconoció en el ejercicio 2017 el deterioro de los activos de larga duración conforme a la NIF C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición” por 49.6 mdp, determinado por un especialista, que correspondieron a ejercicios anteriores, sin realizar la reformulación de cifras de ejercicios anteriores como es requerido en la NIF B-1 “Cambios contables y corrección de errores” para ser comparables.

**Conclusiones:**

Los estados financieros de ESSA no presentaron las obligaciones reales a cargo de la entidad y no cumplieron con la característica de comparabilidad, de conformidad con las mejores prácticas contables y control de recursos requerido en el Art. 2 de la LGCG, por las siguientes deficiencias:

- a) De acuerdo con su importancia relativa, no se incluyó la revelación en notas a los estados financieros de la integración y características de “Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo” por 535.0 mdp, que representa el 12.9% del activo total.
- b) ESSA reconoció las compensaciones, principalmente indemnizaciones, en los resultados del ejercicio en que las pagó y no conforme un cálculo actuarial como lo establece la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”; dicho monto del cálculo actuarial no está cuantificado.

- c) ESSA reconoció el deterioro de los activos de larga duración del ejercicio 2017, conforme a la NIF C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición” por 49.6 mdp, sin realizar la reformulación de cifras de ejercicios anteriores como es requerido en la NIF B-1 “Cambios contables y corrección de errores”.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la Subgerente de Presupuestos de ESSA, remitió a la ASF sus comentarios a la cédula de resultados finales mediante el oficio Núm. GPYC-758/2018 entregado el 14 de diciembre de 2018. A continuación, se enuncian extractos de su respuesta:

- a) Respecto a los Derechos a recibir bienes o servicios se adjunta cédula con la integración y características.
- b) Respecto a Obligaciones laborales, se adjunta documento en el cual se revelan los aspectos requeridos. Asimismo, las indemnizaciones pagadas en el ejercicio y que no se cubren de acuerdo a un cálculo actuarial, se refieren a trabajadores y personal operativo de confianza cuyo retiro establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamento Interior de Trabajo, por su edad y años de servicios, no les aplicó el plan de pensiones y su pago se sujetó al clausulado que se informa en el documento que se adjunta.
- c) Respecto a la falta de comparabilidad, no fue reconocido por ESSA la aplicación de la NIF B-1, lo cual fue fundamento de salvedad del despacho de auditoría externa, al respecto ESSA toma esta conclusión para su aplicación según corresponda en los ejercicios subsecuentes, y se toma para efectos correspondientes de aplicación en el manual de contabilidad de ESSA y todas aquellas normas que en forma supletoria vengán a enriquecer las mejores prácticas contables nacionales e internacionales.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se mantienen las conclusiones y recomendaciones debido a lo siguiente:

- a) Referente a los Derechos a recibir bienes o servicios se obtuvo su integración y características, sin embargo, y por su importancia relativa, se requiere que sean incluidos en las notas a los estados financieros de la Cuenta Pública 2018.

Respecto de la conclusión 2 y 3 no se obtuvo evidencia que en el manual de contabilidad de ESSA, fueran incorporadas las mejores prácticas contables, incluidas las referentes a pasivos laborales y comparabilidad.

#### 2017-1-06HHN-15-0054-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario confirme con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento en sus estados financieros de las obligaciones laborales por indemnizaciones y primas de antigüedad de sus empleados estipuladas en sus condiciones generales de trabajo, de conformidad con la Norma de Información Financiera D-

3 "Beneficios a los empleados", con el fin de mejorar la transparencia y la calidad de la información financiera para una adecuada rendición de cuentas.

**2017-1-19GYN-15-0054-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado registre en sus estados financieros las obligaciones laborales por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad de sus empleados de conformidad con la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados", el pasivo por juicios y demandas de conformidad con la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos" y revele los juicios y demandas en el "Informe de Pasivos contingentes" en la Cuenta Pública, en cumplimiento del artículo 2 de la LGCG a fin de obtener estados financieros que presenten las obligaciones reales a cargo de la entidad en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

**2017-1-19GYR-15-0054-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social registre en sus estados financieros sus obligaciones laborales por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad de sus empleados estipuladas en sus condiciones generales de trabajo de conformidad con la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados", el pasivo por juicios y demandas de conformidad con la NIF C-9, "Provisiones, contingencias y compromisos", para reconocer los activos y pasivos de los fideicomisos, de conformidad con la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" en cumplimiento del artículo 2 de la LGCG a fin de obtener estados financieros que presenten las obligaciones reales a cargo de la entidad en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

**2017-1-19GYR-15-0054-01-002 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social concluya y autorice su propio manual de contabilidad que contemple registrar, presentar y revelar su información financiera conforme a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales de conformidad con los artículos 2 y 20 de la LGCG, a fin de que los estados financieros del Instituto se encuentren libres de errores materiales y se cumpla con transparencia y rendición de cuentas.

**2017-2-10K2N-15-0054-01-001 Recomendación**

Para que la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en la elaboración de sus estados financieros: a) revele en notas a los estados financieros la integración y características de "Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo" en la Cuenta Pública en cumplimiento de la característica cualitativa de comprensibilidad definida en el MCCG; b) reconozca las compensaciones a los empleados dentro del cálculo actuarial como lo establece la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", y c) establezca en su manual de contabilidad la adopción de la NIF B-1 "Cambios contables y corrección de errores" y las mejores prácticas contables

nacionales e internacionales en observancia de los artículos 2 y 20 de la LGCG, a fin de obtener estados financieros que presenten las obligaciones reales a cargo de la entidad en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

**2017-4-00002-15-0054-01-001 Recomendación**

Para que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado registre en sus estados financieros las obligaciones laborales por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad de sus empleados estipuladas en sus condiciones generales de trabajo de conformidad con la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" a fin de obtener estados financieros que presenten las obligaciones reales a cargo de la entidad en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

**2017-6-90T9N-15-0054-01-001 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los controles del proceso de emisión de estados financieros y sus notas de Pemex Fertilizantes EPS, para asegurar que las cifras en los estados financieros dictaminados y los estados financieros de la Cuenta Pública sean las mismas y presentadas en forma consistente con el fin de transparentar y mejorar la calidad de la información financiera, para una adecuada rendición de cuentas.

**2017-6-90TVV-15-0054-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad revele en notas a los estados financieros y en su caso registre como un activo contingente las conexiones no autorizadas identificadas de conformidad con la NIC 37 "Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes" que genere una mayor transparencia en la administración y manejo y seguimiento para el control y recuperación de recursos de las conexiones no autorizadas.

**3. Comparar los estados financieros de las Empresas Productivas del Estado y entidades del Sector Paraestatal Federal con la información que se utiliza para determinar el indicador de la Posición Financiera Neta del Sector Público Federal.**

**Objetivo específico:**

Verificar que el indicador de la Posición Financiera Neta del Sector Público Federal se integre de acuerdo con la información financiera dictaminada de las entidades del Sector Paraestatal Federal (SPA) y las Empresas Productivas del Estado (EPE).

**Alcance de la revisión:**

El alcance de la revisión incluyó el análisis de los estados financieros dictaminados de las entidades del SPA y las EPE presentada en la Cuenta Pública y su agrupación con la

información que se utiliza para determinar el indicador de la Posición Financiera Neta del Sector Público Federal (PFN).

**De los procedimientos de auditoría aplicados se obtuvieron los hallazgos siguientes:**

La SHCP presentó el indicador fiscal denominado PFN, en el anexo V de los Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; éste representa una medición más completa y transparente y replicable de las obligaciones financieras netas del Sector Público Federal (SPF), al basarse en información pública de los estados financieros de las entidades que lo conforman.

La PFN se obtiene de restar de los pasivos financieros sus activos financieros, mide la postura deudora o acreedora de una entidad o sector con el resto de la economía, y tiene las características siguientes:

- 1) El cálculo de la PFN se basa en información preliminar de los estados financieros del SPF.
- 2) Para su determinación se incluyen los EF de las siguientes entidades: Poder Ejecutivo, Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE, IPAB, FONADIN, Bancos de Desarrollo y fondos de fomento, aseguradoras y el resto de las entidades que conforman el SPF excluyendo el Banco de México.
- 3) Los activos financieros y pasivos en los estados financieros, base de cálculo de la PFN, son mayores que los registrados en las estadísticas de deuda pública, en éstos se incluyen otros pasivos que no se consideran deuda pública y otros activos financieros disponibles o no comprometidos por el Sector Público; estos activos y pasivos no son incluidos para el cálculo del SHRFSP.
- 4) Sus resultados se presentan en los informes trimestrales de manera informativa y complementaria al SHRFSP.
- 5) Los resultados del indicador de activos y pasivos se comparan con el Producto Interno Bruto (PIB) anual y se presenta el porcentaje con relación al mismo.

Para la elaboración del PFN se realiza el procedimiento siguiente:

- a) Para la obtención de la PFN a los pasivos totales se les restan las provisiones para contingencias, seguros y obligaciones laborales, así como las operaciones para regulación monetaria.
- b) A los activos totales se les restan los activos no financieros: inventarios, propiedades, planta y equipo, incluyendo los arrendamientos financieros y comodatos, y activos intangibles.

- c) También se restan a los activos el patrimonio de los fideicomisos y mandatos con fines de administración de reservas liquidas para obligaciones laborales, vehículos de pago y los derechos del IPAB a recibir recursos presupuestarios que no tienen como contraparte una obligación en los estados financieros del Gobierno Federal.

Mediante el oficio 345 IX-50-2018 del 5 de abril de 2018 la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública proporcionó la integración de las cuentas que se incluyen para determinar la Posición Financiera neta al 31 de diciembre de 2017. Para verificar su razonabilidad integramos los saldos de 6 entidades: Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE IPAB y FONADIN.

En la integración de la PFN, la ASF detectó que los pasivos financieros del FONADIN incluyen un pagaré por 65.5 miles de millones de pesos (mmp) cuyo acreedor es la SHCP. Por tal motivo, dicho saldo debe de compensarse o eliminarse para la presentación de la PFN. Adicionalmente, esta situación también se presenta en el informe de Deuda Pública dentro del Título I Obligaciones Garantizadas por el Gobierno Federal en la Cuenta Pública, donde los 65.5 mmp deben de eliminarse para la presentación del informe de Deuda Pública.

#### **Conclusiones:**

- 1) Los estados financieros con que se elabora la PFN no son definitivos, por lo tanto, sus saldos de activos y pasivos financieros varían con los presentados en Cuenta Pública lo que genera opacidad en la información presentada. Al respecto, la ASF realizó una observación y recomendación atendida en la auditoría 41-GB “Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal”, Cuenta Pública 2017, mediante la propuesta de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, la cual planteó presentar en el Informe de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del segundo trimestre, del año siguiente al que se reporta, las cifras definitivas de la PFN y del Saldo Histórico de Requerimientos Financieros del Sector Público.
- 2) Los pasivos financieros del FONADIN incluyen un pagaré por 65.5 mmp cuyo acreedor es la SHCP. Por tal motivo, dicho saldo debe de compensarse o eliminarse para la presentación de la PFN. Adicionalmente, esta situación también se presenta en el informe de Deuda Pública dentro del Título I Obligaciones Garantizadas por el Gobierno Federal en la Cuenta Pública, donde los 65.5 mmp deben de eliminarse para la presentación del informe de Deuda Pública lo que genera una falta de transparencia e inadecuada rendición de cuentas.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 14 de diciembre de 2018, la SHCP no envió información a la ASF, por lo que se mantiene lo observado.

---

**2017-0-06100-15-0054-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito de su competencia, establezca los criterios, procedimientos y saldos por compensar para la determinación de la Posición Financiera Neta a fin de privilegiar el principio constitucional relativo a la transparencia de la información.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 11 Recomendaciones.

**Dictamen**

El presente se emite el 1 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada con el objetivo de revisar los estados financieros individuales y consolidados de las Empresas Productivas del Estado y de las entidades del Sector Paraestatal Federal, de acuerdo con la clasificación administrativa y los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la adecuada valuación y presentación en los estados financieros del Gobierno Federal, en congruencia con las mejores prácticas internacionales. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Las revisiones de los estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado, por parte de la ASF, por los años de 2012 a 2016, han presentado diversas desviaciones que impidieron una armonización contable, principalmente por registros y revelaciones insuficientes en los saldos y transacciones de pasivos laborales, pasivos contingentes, garantías otorgadas por el Gobierno Federal, fideicomisos; deficiencias en la aplicación de criterios de consolidación y en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable conforme a mejores prácticas, y la utilización de bases contables inconsistentes y diferencias de interpretación de una misma norma contable. Los hechos relativos al uso inadecuado de recursos presupuestarios, las limitaciones en la confiabilidad de la información financiera ocasionada por la falta de reconocimiento de pasivos, compromisos y contingencias a cargo del Gobierno Federal, no han contribuido a cumplir con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia que se requiere para el proceso de evaluación de la gestión financiera.

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Para la auditoría se seleccionó una muestra que incluyó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y 10 entidades corresponsables: Petróleos Mexicanos (PEMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para 2017, los estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal no presentaron las obligaciones reales de conformidad con las mejores prácticas contables y no cumplieron con la característica de confiabilidad, transparencia y rendición de cuentas en apoyo a las tareas de planeación financiera y control de recursos de conformidad con el art. 2 de la LGCG, como se detalla a continuación:

En IMSS, ISSSTE y FOVISSSTE, no se registró el pasivo por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores por 1,806,650.5 mdp, como lo establece la mejor práctica NIF D-3 “Beneficios a los empleados”. Adicionalmente, 2 entidades no reconocieron el pasivo por obligaciones laborales cuyo monto no fue cuantificado.

Los pasivos contingentes por juicios y demandas en 2 entidades, por 35,695.0 mdp, fueron reconocidos como provisión hasta su exigencia de pago o sentencia, y no como un pasivo de acuerdo con la mejor práctica contable NIF C-9, “Provisiones, contingencias y compromisos”.

GACM presentó estados financieros no consolidados en la Cuenta Pública 2017, sin considerar los activos y pasivos de sus subsidiarias y fideicomisos relacionados, como es requerido por la mejor práctica contable internacional NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados”.

En PEMEX Fertilizantes, Empresa Productiva Subsidiaria, el patrimonio contribuido, en los estados financieros dictaminados, presentó una variación de 9,079.2 mdp, en comparación con los estados financieros de la Cuenta Pública 2017.

Empresas Productivas Subsidiarias de CFE no presentaron en las notas a sus estados financieros, las “conciliaciones contables físicas de los bienes muebles e inmuebles” que señala el art. 27 de la LGCG, ni las conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2017” y la guía para la entrega de las notas a los estados financieros.

La CFE no reveló la cuantificación de las conexiones no autorizadas como un activo contingente de conformidad con la mejor práctica NIC 37 “Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes”.

No se reveló la integración y características de “Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo” por 535.0 mdp en ESSA.

Se detectaron inconsistencias y errores de clasificación, tipográficos y de revelación en las notas a los estados financieros en la Cuenta Pública 2017 de 6 entidades.

El registro del pasivo laboral, pasivos contingentes y desviaciones explicadas en los párrafos anteriores conforme a las mejores prácticas, representó un riesgo de disminución en el patrimonio del Poder Ejecutivo.

Los estados financieros del Poder Ejecutivo no registraron pasivos contingentes correspondientes a obligaciones garantizadas por el Gobierno Federal del IPAB por 887,349.2 mdp, y por las obligaciones de indemnización carretera del FONADIN por 117,592.6 mdp, en términos de lo que establecen las NICSP 35 “Estados financieros consolidados” y NICSP 36 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”.

Las deficiencias en la aplicación de criterios de consolidación y en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, la emisión del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal y las guías contabilizadoras utilizadas por las entidades del Sector Paraestatal Federal para la elaboración de sus estados financieros, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, ocasiona opacidad en la información financiera emitida por las entidades del Sector Paraestatal Federal debido a la falta de reconocimiento de pasivos y obligaciones a cargo del Gobierno Federal, debido a que difieren del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y de las mejores prácticas nacionales establecidas en el artículo 2 de la LGCG para el registro, valuación y revelación de pasivos laborales, pasivos contingentes, devengo contable y consistencia.

En opinión de la ASF, los estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal Federal y Empresas Productivas del Estado en 2017, presentaron desviaciones principalmente por registros y revelaciones insuficientes en los saldos y transacciones de pasivos laborales, pasivos contingentes, garantías otorgadas por el Gobierno Federal, fideicomisos, deficiencias en la aplicación de criterios de consolidación y en la comparabilidad y supletoriedad a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a mejores prácticas, por lo que no contribuyeron a cumplir con los objetivos de eficacia, economía, eficiencia y transparencia que se requiere para el proceso de evaluación de la gestión financiera.

La atención de las recomendaciones permitirá mejorar la calidad, utilidad y veracidad de la información financiera en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, transparencia y rendición de cuentas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Teofilo Juan Augusto Morales González

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar el proceso de consolidación de información financiera de las entidades seleccionadas, en el Sistema de Integración de la Cuenta Pública.
2. Verificar los manuales de contabilidad; las bases contables utilizadas; las revelaciones en las notas a los estados financieros; así como los dictámenes emitidos por los auditores externos, de las entidades seleccionadas.
3. Comparar los estados financieros de las Empresas Productivas del Estado y entidades del Sector Paraestatal Federal con la información que se utiliza para determinar el indicador de la Posición Financiera Neta del Sector Público Federal.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Subdirección de Finanzas del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Subdirección de Contabilidad y Operaciones del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la Subdirección de Control Financiero de la Comisión Federal de Electricidad, la Gerencia de Contabilidad Central de Petróleos Mexicanos, las Direcciones de Contabilidad y Presupuesto, de Administración Fiduciaria y de Operaciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y la Subgerencia de Presupuesto de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2; 17 y 20.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 70 Frac. XXI y XXV, y Art. 77.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia, Revelación Suficiente, Devengo Contable, Valuación.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.